

Radicado No. 19617806

Popayán, 25-02-2025

JADER REYES LEYTON

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: CR 4 CL 12 _748766
Celular: 3165305417
Cédula: 1023864084
Contrato: 1634595
Producto: **898545904** - Ruta: N/A
Titular: **JADER REYES LEYTON**
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 19617806. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de enero de 2025.

Estimado señor/a Jader:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19617806 expedido el día 13 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19617806 del 13 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19617806

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19617806

PETICIONARIO: JADER REYES LEYTON

PRODUCTO SERVICIO: 898545904

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 4 CL 12 _748766

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 4 CL 12 _748766

TELÉFONO: 3165305417

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-01-2025 11:32

CÉDULA: 1023864084

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN **PRESTACIÓN** **INSTALACIÓN** **NO** **SI**
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 13-02-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025, nos permitimos informar que se realiza el cobro de 1398 kWh por diferencia de lecturas 39861 del 24-01-2025 y 38463 del 21-12-2024, adicionalmente se facturan 836 kWh por consumo recuperado de los periodos de agosto, septiembre y octubre, por este motivo se verifican las lecturas 37301 del 23-11-2024 y 29595 del 25-05-2024 donde se obtiene un consumo real de 7706 kWh y se verifican los siguientes cobros realizados por periodo:

Noviembre: 1265 kWh + 556 kWh por consumo recuperado de junio y julio

Octubre: 1221 kWh

Septiembre: 1352 kWh

Agosto: 134 kWh

Julio: 1080 kWh

Junio: 1262 kWh

Consumo facturado de junio a noviembre: 6870 kWh

Consumo real de junio a noviembre: 7706 kWh

Diferencia: 836 kWh

Por lo anterior, se declara no procedente su reclamación en cuanto realizar ajuste al consumo facturado en el periodo de enero de 2025 ya que fue obtenido por diferencia de lecturas, así mismo, no es

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



procedente realizar el retiro de 836 kWh por consumo recuperado conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.